



No. del estudio

IERS-CRE-07-2026

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA
RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado.	Funcionamiento		
Objeto Contractual	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA		
	NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	SEGMENTO	78	Servicios de transporte, Almacenaje y correo
	FAMILIA	11	Transporte de pasajeros
	CLASE	18	Transporte de pasajeros por carretera.
	PRODUCTO	78111800	Transporte de pasajeros por carretera.

1. DATOS DE LA CONTRATACION.

Fecha de elaboración del Estudio previo	10 de abril de 2026
Modalidad de Selección:	Contratación de Régimen Especial Según Manual Interno de Contratación. (ley 715 de 2021)
Tipo de Contrato:	Servicio de transporte
Dependencia:	Contratación_ X _____ Otro _____

3. EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN LA MODALIDAD EXCEPCIONAL, CONSAGRADA EN LA LEY 715 DE 2001 ARTICULO 13; DECRETO 4791 DE 2008 Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)	Teniendo en cuenta que la educación es un derecho fundamental de niñas, niños y adolescentes, y a su vez una de las prioridades que tiene el estado, se hace necesario por parte de la Secretaría de Educación de Tunja y la Institución Educativa Rural del Sur brindar los medios necesarios a esta población para que puedan acceder al sistema educativo. Que al prestar el servicio de transporte escolar, se previenen algunos riesgos a los que se enfrentan las niñas, niños y jóvenes en su camino a clase, accidentes de tránsito, asaltos, acoso sexual, agresiones psicológicas, incitación al consumo de drogas entre otras. Otro beneficio es que el programa consigue que los alumnos lleguen puntuales al establecimiento educativo; gracias a este servicio los padres no tendrán que preocuparse por la integridad de sus hijos en las vías del municipio. Además, podrán disfrutar de algunas horas más de descanso ya que no tendrán que recorrer largas distancias para asistir a sus clases y esto se reflejará en su estado de ánimo.
---	--



Que la finalidad del proyecto de transporte escolar es apoyar a las familias de los estudiantes más vulnerables y necesitados de la Institución con un subsidio de transporte escolar que permita mitigar el impacto económico que tienen que asumir las familias al momento del ingreso de sus hijos (as) al sistema escolar, logrando mejorar los índices de permanencia en las aulas de clase; teniendo en cuenta que las condiciones de movilidad de los estudiantes de instituciones del sector oficial del nivel rural son frecuentes debido a que muchas familias no tienen casa propia o que trabajan en distintos oficios lo que hace que estén cambiando frecuentemente de lugar de vivienda, esto trae como consecuencia que la demanda por subsidio de transporte aumente.

De igual forma se debe precisar que a pesar que la Secretaría de Educación de Tunja anunció, desde mediados de 2025, asumir la contratación del servicio de Transporte escolar a partir de la vigencia 2026, esto no se ha cumplido a la fecha, por lo que la institución educativa debe adelantar la contratación correspondiente, de acuerdo con la normatividad al respecto, Decreto 4791 de 2008 y Régimen de contratación pública y la transferencia de recursos por parte del municipio de Tunja.

Por lo anterior, la Institución iniciará un proceso de contratación de régimen especial para la selección del contratista que ejecutará el contrato de transporte escolar, para estudiantes de la Institución Educativa Rural del Sur que requieran del servicio.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo presente que la Alcaldía Mayor de Tunja, mediante Resolución No.0617 de fecha 30 de marzo de 2026 y recibida por la Institución el 07 de abril de 2026, ordenó transferencia y giro de recursos a las Instituciones educativas Oficiales del municipio de Tunja, para la contratación del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural, de lo cual le corresponde a la Institución educativa Rural del Sur la suma de: CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$190.575.000.00), recursos que fueron situados en la cuenta bancaria el día 07 de abril de 2026, y de esta manera asegurar la continuidad en la prestación de este servicio de transporte escolar a los niños, niñas, y jóvenes de la IERS.

Para mantener y garantizar la prestación del servicio escolar se requiere adelantar un proceso de Régimen especial, cuya publicación debe realizarse el 13 de abril de 2026, de tal modo que el contrato sea adjudicado el 16 de abril con fecha de inicio el día 16 de abril de 2026, para que no se presente interrupción en la prestación del servicio (teniendo en cuenta que por tiempo y culminación del proceso vigente y fecha en que se adicionaron los recursos de acuerdo a la resolución en mención, la Institución Educativa deja la salvedad que para adelantar un proceso de menor cuantía se requiere de 15 días hábiles, tiempo transcurrido desde la publicación a la adjudicación del contrato, lo que significaría una interrupción en el servicio de transporte escolar, por lo que la Institución Educativa Rural del Sur requiere contratar servicio de transporte escolar por la modalidad de régimen especial e ir adelantando un proceso de menor cuantía que nos permita continuar de manera



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	ininterrumpida con el servicio de transporte para estudiantes del sector rural, que adelantan sus estudios de preescolar, primaria y bachillerato en las sedes Central, Runta Arriba, Barón Gallero, Barón Germania, Chorro Blanco, Francisco de Paula Santander y José Joaquín Castro Martínez, en razón a que la Institución no cuenta con personal idóneo ni con el parque automotor que preste el servicio de transporte escolar rural. Con el propósito de satisfacer la necesidad expuesta es necesario contratar la prestación de los servicios especiales de transporte escolar, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. El servicio a contratar debe incluir los vehículos modelos 2011 o posteriores, costos de combustibles, lubricantes, pólizas, seguros, impuestos, gastos de los conductores, gastos de los monitores en las condiciones que se establezcan en los pliegos de condiciones, es decir tener en cuenta los costos directos e indirectos al momento de proyectar la propuesta ANALISIS DEL SECTOR En la actualidad se cuenta en la ciudad y el departamento con una oferta suficiente y variada de personas naturales y de empresas dedicadas a prestar el servicio de transporte escolar, con capacidad operativa y técnica suficiente para la realización del servicio contratado. El valor estimado del contrato se realiza teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado justificado en las cotizaciones recibidas por la institución educativa, orientando el gasto en fortalecer la atención a los estudiantes y necesidades institucionales, así como cotizaciones recibidas. Las empresas y las personas naturales o jurídicas interesadas en contratar el transporte de estudiantes que residen en el área rural, deberán presentar la respectiva propuesta económica considerando las normas vigentes y los términos de contratación establecidos para el efecto. METODOLOGIA Se contratará con una empresa con capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que realice las diversas actividades que requiere el objeto contractual y las exigencias legales en aspectos de traslado de estudiantes, que garantice la adecuada realización de las mismas, que se ajuste a los requerimientos de la institución educativa, demuestre experiencia en el ejercicio y este dentro del presupuesto establecido.
3.2. Descripción del Objeto a Contratar.	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SECTOR RURAL Y SEMI URBANO, MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA.
3.3. Ficha Técnica:	3.3.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS La población objetivo del presente contrato son los alumnos provenientes de zona rural de las veredas Runta Arriba, Barón Germania, Barón Gallero, La Hoya - Francisco de Paula Santander, Chorro Blanco, La Cabaña (José Joaquín Castro Martínez) y Runta Abajo (sede central), población estimada

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



en 433 estudiantes; los cuales, se transportaran a las sedes ubicadas en las veredas referenciadas, para lo cual el contratista debe realizar las siguientes actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, así

RU TA No.	DESCRIPCIÓN DE RUTA	NUMERO DE ESTUDIANTES
1	Recorrido Bachillerato: Vereda La Hoya. Inicia el recorrido en la Vereda la Hoya sitio Restaurante Carmelo, da la vuelta hasta el Divino Niño a salir a la vía principal de Samacá a Tunja, se dirige al retorno del Puente de Boyacá, continúa su recorrido pasando por la Lajita y la Palma hasta la sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	24
2	Recorrido Bachillerato: LA LAJITA- PALMA CAPILLA -Barón Gallero. Inicia el recorrido a un kilómetro cien metros (1.1km) abajo se la sede barón gallero en la vía que comunica con el municipio de Boyacá Boyacá regresa a la sede B.Gallero-,pasa por Germania parte baja y Tienda Nueva y termina el recorrido en la sede Central a las 6:45 a.m El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	32
3	Recorrido Bachillerato: TIENDA NUEVA-ALTO DEL MORAL - Chorro Blanco Alto. Inicia el recorrido en la vereda Chorro Blanco Alto pasando por el Alto del Moral y termina su recorrido en la sede central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	11
4	Recorrido Bachillerato: CHORRO BLANCO BAJO. Inicia el recorrido en la en la Vereda Chorro Blanco Bajo (sector finca la Piñuela), pasa por la escuela Chorro Blanco Bajo, sube al Alto del Moral y se dirige a la sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de	20

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	Jornada: 2:00 PM		
5	Recorrido Bachillerato: La Cabaña. Inicia el recorrido en el sector Los Pinos Cazadero, pasando por Tres Esquinas, La Cabaña y se dirige a la sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	21	
6	Recorrido Bachillerato: ARENERAS Inicia el recorrido en el sector La Arenera, toma la Avenida Oriental hacia el norte, realiza el retorno hacia el sur en el semáforo de los Hongos, pasa por las bombas del sur y se dirige a la Sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	19	
7	Recorrido Bachillerato: Ciudad Jardín. Inicia el recorrido en el barrio Ciudad Jardín (frente a la Iglesia), se dirige hacia la glorieta de Ciudad Jardín, continúa por la doble calzada sentido norte hasta la zona industrial hace retorno sentido sur y termina en la Sede Central a las 06:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	45	
8	Recorrido Bachillerato: Cooservicios. Inicia el recorrido en la Avenida Oriental entrada barrio Cooservicios, atraviesa los barrios Doña Eva, Sol de Oriente y Antonia Santos a salir al CAI del barrio San Francisco, se dirige hacia la doble Calzada sentido sur hacia la Sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	35	
9	Recorrido Primaria: Ruta Interveredal Barón Gallero. Inicia el recorrido en límites del Municipio de Boyacá Boyacá, sitio Minas de Carbón, recogiendo alumnos por la carretera veredal llegando a la Sede Barón Gallero a las 6:50	6	

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



		a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada Escolar: 7:00 AM Finalización de Jornada Escolar: 1:00 PM		
	10	Recorrido Primaria: Ruta Interveredal Chorro Blanco. Inicia el recorrido en el Alto del Moral (Segunda entrada) pasa por las Antenas, luego atraviesa los Tanques del Amarillal sector cazadero, continua hasta el sitio tres esquinas y sigue hasta el lugar monumento o alto de las piedras, regresa al sitio tres esquinas y continua hasta terminar en la Sede Chorro Blanco (Escuela) a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada Escolar: 7:00 AM Finalización de Jornada Escolar: 1:00 PM	16	
	11	Recorrido Primaria Runta Arriba: (tres recorridos) 1. Areneras. Inicia el recorrido en el sector la Arenera, toma la avenida Oriental hacia el norte, hace el retorno hacia el sur en el semáforo de los Hongos, pasa por las bombas del sur, la capilla y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen 2. Carrocerías: Inicia el recorrido en el sector Carrocerías, pasa por el Alto del Moral, bomba Germania, realiza el retorno en la vereda Germania, pasa por Tienda Nueva y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen 3. Carrilera Runta Abajo. Inicia el recorrido Runta Abajo en la carrilera (cerca al puente ferreo), se dirige por la circunvalar hacia el Sur y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada Escolar: 7:00 AM Finalización de Jornada Escolar: 1:00 PM	80 35 10 35	
	12	Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Mañana: Inicia el recorrido en la estación de Servicio Texaco, pasando por el Cazadero, areneras, la cabaña, Runta Abajo (retorno), Antonia Santos, La Florida, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 6:20 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a	36	

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



		la 12:10 p.m. Retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada Escolar: 6:30 AM Finalización de Jornada Escolar: 12:30 PM	
	13	Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Tarde: Inicia el recorrido en la estación de servicio Texaco pasando por Cazadero, Areneras, La Cabaña, Antonia Santos, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 12:20 p.m. Al terminar la jornada el recorrido inicia a las 06:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada Escolar: 12:30 PM Finalización de Jornada Escolar: 6:30 PM	35
	14	Recorrido Primaria Sede Francisco de Paula Santander – La Lajita: Inicia el recorrido partiendo de la Vereda La Lajita sector restaurante el Costal, se dirige a la doble calzada y la vía a Samacá, hasta el Restaurante el Carmelo, luego da la vuelta al Divino Niño a salir a la vía principal de Samacá y se dirige a la sede Francisco de Paula Santander llegando a las 6: 50a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 01:10 p.m. Retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	32
	15	Recorrido Primaria Barón Germania – El Crucero: Inicia el recorrido a las 6:20 a.m., en el Alto del Moral, Tienda Nueva, pasa por la Bomba de Germania, el Crucero, pasando por el segundo y tercer retorno, regresando hasta el primer retorno y termina en la sede Barón Germania a las 6:50 am. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 1:00 PM	31
		TOTAL, ESTUDIANTES A TRANSPORTAR	433
		RUTA PROGRAMA SENA UN SOLO RECORRIDO	
		Recorrido (INCLUSIÓN DE UN NUEVO VEHÍCULO PARA TRANSPORTAR EN UN SOLO RECORRIDO DE IDA A 68 ESTUDIANTES GRADO 10ª (34) GRADO 11ª (34) de la modalidad CEGAFE y CEDEAGRO, dos (2) veces por semana (JUEVES Y VIERNES)	68

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	PARÁGRAFO: El servicio de transporte escolar deberá ser prestado por una persona jurídica debidamente habilitada por la autoridad competente para la prestación del servicio de Transporte Público Especial con vehículos apropiados para el terreno rural en que se desarrollará el objeto del contrato, contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato y atendiendo a las disposiciones consagradas en el Decreto 348 de 2015, emitido por el Ministerio del Transporte
3.4 Lugar:	La ejecución tendrá lugar en la Institución Educativa Rural del Sur, se prestará el servicio a las sedes Central, Runta Arriba, Barón Germania, Barón Gallero, Francisco de Paula Santander, Chorro Blanco y José Joaquín Castro Martínez

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR

4.1. Obligaciones del Contratista.	El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones 4.1.1 De carácter Administrativo: -Presentar el Plan de Contingencia Transporte Escolar sobre Protocolos de Bioseguridad -Presentar los documentos técnicos exigidos para la iniciación del contrato. -Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato. -Suscribir acta de inicio y acta de liquidación junto con el supervisor contrato. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23. Realizar durante la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No. 001 de 2004, emanada del Ministerio de Hacienda. -Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato. -Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo 4.1.2 De carácter Técnico: A. Condiciones de movilidad -<u>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</u> Resolución 350 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado. <u>1 -CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</u> Ingreso, trayecto y llegada en las rutas escolares: a) De manera previa al inicio de cada recorrido, la empresa prestadora del servicio de transporte escolar deberá llevar a cabo el proceso de limpieza y desinfección del vehículo utilizando productos de desinfección y limpieza. b) Antes de iniciar el recorrido, abrir las puertas y ventanas y permitir que el vehículo se ventile. c) No permitir el consumo de alimentos ni bebidas dentro del vehículo. No extraer elementos del morral antes del descenso. d)
------------------------------------	--

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Mantener una adecuada ventilación en el interior del vehículo durante el recorrido.e) Una vez la ruta llegue al colegio, debe garantizarse el pronto ingreso de los estudiantes. f) Tanto el conductor como el adulto acompañante de la ruta, deberán cumplir con todas las medidas contenidas en el protocolo de bioseguridad de la empresa prestadora del servicio g) El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes, de su ascenso y descenso del vehículo y demás medidas concernientes con la seguridad vial.

2. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en la invitación Pública, ofrecidos en la propuesta y determinados en el presente contrato.3. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con lo establecido en el Decreto 048 de 2013, la Ley 769 de 2002 y demás normatividad aplicable.4. Garantizar el cumplimiento cabal y oportuno de las condiciones mínimas técnicas requeridas. 5. Mantener en cada uno de los vehículos el kit de carretera, de primeros auxilios y demás elementos necesarios para la prestación del servicio según las normas vigentes.6. Garantizar el cumplimiento del servicio mínimo de rutas diarias de servicio requerido por la Institución. 7. Garantizar durante toda la ejecución del contrato, el servicio y los pagos completos y oportunos de: Recurso Humano, combustible, parqueaderos, peajes, multas, comparendos, mantenimiento o reparación del vehículo, seguros, impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio. En ningún caso la Institución asumirá gastos por estos conceptos ni por fuera de lo pactado en el contrato.8. Garantizar en caso de mantenimiento ó falla de los vehículos, el reemplazo del mismo por otro de idénticas u similares características a las ofrecidas, sin que ello genere traumatismo en la prestación del servicio.9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. (Presentando los soportes) 10. Garantizar el peritaje técnico a los vehículos con el ánimo de garantizar el estado de los mismos. Mantener actualizada la hoja de mantenimiento de cada vehículo.11. Dar cumplimiento completo y oportuno al Plan Integral de Servicios ofrecido y/o hacer los correctivos recomendados por el supervisor del contrato.12. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.13. Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.14. Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo, revisando los antecedentes familiares y de Policía Nacional.15. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante el contrato, el cual debe ser previamente avalado por el supervisor del contrato. 16. Presentar informe diario a los supervisores del contrato sobre el registro de estudiantes que no hicieron uso del transporte, tanto de llegada a las sedes como de regreso a sus hogares. Dicho informe se puede presentar por medio de correo electrónico o WhatsApp.

B. OBLIGACIONES PERSONAL OPERATIVO (CONDUCTORES Y MONITORAS)

DE CONDUCTORES. 1. Conducir en forma responsable y acatando las



normas de tránsito. Respetando las señales y límites de velocidad. 2. Mantener su vehículo en excelentes condiciones tanto mecánicas como de aseo. 3. Realizar la ruta con la respectiva auxiliar. 4. Comunicar a la empresa prestadora del servicio cualquier novedad (varada, pinchada, o trancón) que se presente durante el recorrido y que altere el horario establecido de la ruta. 5. Mantener activado siempre el celular y con minutos disponibles, éste solo se debe usar si es estrictamente necesario y siempre utilizando manos libres. 6. Reportar al Coordinador de la empresa de transporte las novedades con los estudiantes o los asuntos disciplinarios de éstos haciendo uso de la carpeta destinada para este fin. 7. Portar y estar al día todos los documentos tanto del vehículo como del conductor.

C. DE AUXILIARES DEL TRANSPORTE ESCOLAR (MONITORAS). 1. Acompañar el recorrido desde su inicio hasta su final, en las rutas de bachillerato a la hora de salida deben acompañar a los estudiantes desde el colegio sede central hasta el lugar donde se encuentran los vehículos que los transportaran, No puede bajo ninguna circunstancia ausentarse sin dejar una Monitora previamente autorizada por el Coordinador del Transporte. 2. Deberá llevar consigo un listado de los datos de los alumnos con teléfonos y dirección respectiva. 3. Verificar la asistencia de los estudiantes de la ruta diariamente. 4. Verificar que el conductor se detenga cuando los estudiantes se están subiendo o bajando del vehículo y no continuar hasta que los estudiantes estén sentados. 5. Ayudar a los niños a subirse y bajarse del vehículo colaborándoles con sus maletas. 6. Estar pendiente de la apertura de las ventanas con el fin de evitar que los estudiantes saquen la cabeza o las manos, con el vehículo en movimiento. 7. No podrá bajo ninguna circunstancia suministrar información a terceros sobre los alumnos. 8. Durante la ruta la Monitora debe ir en la parte trasera del vehículo vigilando permanentemente que los estudiantes se mantengan en su puesto durante el recorrido, no coman durante el recorrido, no utilicen lenguaje soez, y en general evitado que se genere desorden en la ruta. 9. En caso de accidente debe mantener la calma y estar en condiciones de prestar los primeros auxilios y seguir las normas de seguridad establecidas para estos casos e informar de inmediato lo sucedido a la empresa transportadora y a los supervisores del contrato. 10. Reportar a diario al Contratista las novedades presentadas durante el recorrido. 11. Velar por el respeto entre los estudiantes, no prestarse para bromas, apodos ni exceso de confianza.

4.1.3 De carácter Financiero:

1. Mantener enterada a la INSTITUCIÓN sobre el estado financiero del contrato. 2. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 4. Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 5. Presentar los documentos



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos. 6. Contar con los documentos al día del(os) vehículos tales como seguros, revisión técnico mecánica entre otros. 7. Asignar personal idóneo y calificado como conductor que cuente con licencia de conducción renovada y vigente y con la categoría correspondiente para el desarrollo del objeto; este personal deberá contar con la Certificación de afiliación al régimen de salud (EPS), pensiones y a riesgos profesionales. Así mismo, tener las condiciones más óptimas, características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, honorabilidad, criterio, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. 8. Utilizar los vehículos exclusivamente para el transporte de escolares en los horarios establecidos para el desarrollo del objeto contractual. 9. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación. 10. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato. 11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 12. Presentar factura y/o cuenta de cobro correspondiente. 13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato. Las partes suscribirán un contrato de TRANSPORTE, que se regularán por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
4.1.2 Obligaciones de la Institucion Educativa.	1). Cancelar al contratista en la forma y términos estipulados en el contrato. 2). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a cargo y como consecuencia de la suscripción del contrato. 3). Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4). Realizar la supervisión del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

5.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos:	La Institución Educativa Rural del Sur, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la ley 715 de 2001 Artículo 13 y el Decreto 4791 de 2008, se regirá exclusivamente por lo establecido en el reglamento de contratación de la Institucion educativa (Acuerdo N° 001 de 2022) "por medio del cual se reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, y que a su vez adopta y faculta al rector para celebrar contratos iguales o inferiores a veinte (20) salarios (smmlv) y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y de responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
---	---

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL	JUSTIFICACION: Según el manual de contratación del Plantel educativo se procedió a solicitar cotizaciones en el sector, para el estudio del mercado a empresas dedicadas al objeto del contrato. Con base en valor unitario más
-------------------------	--

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



**CONTRATO
JUSTIFICACION
DEL MISMO**

bajo se proyecta la PRESTACION DE ESTE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA

Estudio de mercado (3) cotizaciones a empresas prestadoras del servicio de transporte escolar y se tomó el menor valor como referente para determinar el presupuesto estimado para contratar

ITEM	SERVITRANS S.A.	TURES BOYACA S.A.S	ALIANZA TERRESTRE
1	\$6.250 (recorrido ida y regreso para 433 estudiantes)	\$6.150 recorrido ida y regreso para 433 estudiantes)	\$6.200 recorrido ida y regreso para 433 estudiantes)
		Promedio	\$6.200
2	\$3.125 (un recorrido- regreso estudiantes contra jornada grado 10° y 11° para 68 estudiantes)	\$3.075 recorrido ida y regreso para 433 estudiantes)	\$3.100 recorrido ida y regreso para 433 estudiantes)
		Promedio	\$3.100

**6.2. Análisis de la
Oferta**

El estudio de mercado realizado con base en las cotizaciones recibidas nos da un valor promedio unitario de seis mil doscientos pesos \$6.200. Seis mil doscientos pesos por estudiante.

Aunque se ha modificado y alargado los recorridos en las rutas N°2 y N°7 y N°10, la Institución educativa considera que para el presente contrato el costo de transporte por estudiante sea el proyectado por la SET en su circular N°0034 de 2026 es decir de \$6.020, valor que está por debajo del estudio de mercado realizado por la institución, el cual nos da un promedio de \$6.200 y que hace parte del presente estudio previo, para los estudiantes de contra jornada de los grados 10° y 11° el valor corresponda al 50% del valor que se proyecta en esta circular, es decir de \$3.010.

Para garantizar el cumplimiento acorde y efectivo requerido de los servicios por parte de la Institución Educativa Rural del Sur, se considera pertinente convocar públicamente a empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial debidamente habilitadas para prestar el servicio de Transporte Escolar establecidas tanto en la localidad, como en lo regional y nacional; situación que garantiza a la entidad la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales

B. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CONTRATAR.

Número de Estudiantes	Valor Unitario	Valor Diario Servicio Rutas de ida y Vuelta	Duración en días	Valor Total
433	6.020	2.606.660	13	\$33.886.580

CONTRAJORNADAS CEDEAGRO Y CEGAFE (jueves y viernes)

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



Número de Estudiantes	Valor Unitario	Valor Diario Servicio Rutas de Regreso	Duración en días	Valor Total
68	3.010	204.680	4	\$818.720
		VALOR TOTAL		\$34.705.300

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$34.705.300) MCTE. Incluye todos los impuestos y gastos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6.3 Criterios De Selección

Para el presente proceso se tendrá en cuenta la propuesta económica con el precio más bajo, que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Institucion Educativa.

6.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestal;

Numero	2026000024
Valor	\$34.705.300
Autorizado	Rectoría
Rubro	Educación - Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media - Servicio de Apoyo a la Permanencia con Transporte Escolar
CODIGO	2.3.2201029

6.5. Forma de Pago

El pago se hará en un contado al finalizar la ejecución del contrato, sobre recorridos efectivamente realizados, sobre números de estudiantes transportados en cada una de las rutas y registrados en las planillas de registro diarios de los estudiantes beneficiarios del transporte, verificada y firmada por los supervisores del contrato; mediante transferencia a la cuenta de ahorros o cuenta corriente según indique la certificación BANCARIA ADJUNTA POR EL CONTRATISTA

REQUISITOS DE PAGO

informes presentados por la supervisión del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio, conforme el avance de la ejecución de las actividades del servicio, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. Capacidad jurídica

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta técnica y económica debe incluir una carta de presentación (ver modelo, anexo 1)

7.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

7.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Certificado de existencia y representación legal deberá acreditarse según la naturaleza jurídica del oferente:

7.3.1 Personas naturales

Aportar copia de la cedula de ciudadanía y certificado de matrícula mercantil emitido por la autoridad competente, expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, en el que conste su inscripción como comerciante y que su actividad comercial permita ejecutar el objeto de esta invitación.

7.3.2 Personas jurídicas nacionales

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación, así mismo, se especifique su objeto social y su representación legal.

7.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente, sea persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá incluir en su oferta el RUT el cual debe estar inscrita la correspondiente actividad comercial

7.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes fiscales, documento que deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas. Se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica, igualmente del apoderado en el caso de que el proponente actúe a través de mandatario.

7.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes disciplinarios, documento que deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas, se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica, igualmente del apoderado en el caso de que el proponente actúe a través de mandatario.

7.7. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el PROPONENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. En los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, constituye requisito de



participación, cuando el proponente sea persona jurídica, acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales dentro de las oportunidades, condiciones y términos señaladas en dicha ley.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

1. Las personas naturales PROPONENTES acreditarán que están a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscal, mediante certificación escrita firmada por el proponente, anexando copia de la constancia de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de iniciación de recepción de propuestas.
2. Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, ó por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, anexando copia de la constancia de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de iniciación de recepción de propuestas.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. Estos documentos deben haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la presentación de propuestas.

7.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio y/o unión temporal y sus integrantes, deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

7.9. MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá suscribir una certificación en la que manifieste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, en caso de ser persona jurídica, tal certificación deberá ser suscrita por el representante legal y este debe manifestar que ni la persona a la que representa ni su persona misma se encuentran incurso en tales causales.

7.10. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario



	1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. 7.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Antecedentes del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, expedido por la Policía Nacional. 7.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana. 7.13. COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD NTC-ISO-9001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL NTC OHSAS 18001 7.14. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) De conformidad con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013. 7.15. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Resolución 350 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado. 7.16. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN COMO EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. En caso de Consorcio o Unión Temporal, el anterior requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes. 7.17. RESOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE En caso de Consorcio o Unión Temporal, el anterior requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes. 7.18. AFILIACIÓN al sistema de Seguridad Social integral del PERSONAL OPERATIVO (conductores y monitoras) - Conductores: Planilla pago a seguridad social integral - Monitoras: Planilla pago seguridad social-tiempo parcial- Afiliados por la Empresa Contratista 7.19. CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
8. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	8.1. EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible) El proponente deberá acreditar para la experiencia general la suscripción de uno (01) contrato celebrado y liquidado con entidad pública o privada, durante el año inmediatamente anterior, cuyo objeto este directamente relacionado con la prestación de servicio de transporte escolar y la sumatoria sea superior a dos veces el presupuesto oficial.
9. CUMPLIMIEN TO DE LAS CONDICIONE S TÉCNICAS Y OPERATIVAS	9.1. Condiciones técnicas: LOS MODELOS DE VEHICULOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN DEBEN SER DEL AÑO 2011 EN ADELANTE ANAEXO 3. RELACION DE VEHICULOS: La capacidad técnica del proponente se verificará mediante la siguiente información



Nº	TIP O DE VE HI CU LO	P L A C A	M A R C A	M O D E L O	CAP ACI DAD	S O A T	FEC HA DE VEN CIMI ENT O	PÒLIZA S DE SEGUR O EXTRA CONTR ACTUA L	FEC HA DE VEN CIMI ENT O	LIC EN CI A DE TR AN SIT O	No. TAR JET A DE OP ERA CIÓN	FEC HA DE VEN CIMI ENT O	TECNI COME CANIC A	FEC HA DE VEN CIMI ENT O
----	--	-----------------------	-----------------------	----------------------------	-------------------	------------------	--	--	--	--	---	--	-----------------------------	--

El proponente debe presentar las respectivas tarjetas de operación que acrediten que los vehículos están vinculados en el servicio de transporte especial de pasajeros; los vehículos deben tener al día los siguientes documentos a la fecha de presentación de la propuesta:

1. Tarjeta de operación de servicio de transporte especial de pasajeros. 2. SOAT. 3. Revisión Técnico Mecánica. 4. Los conductores de dichos vehículos deben tener como mínimo: licencia de conducción (mínimo C2) y copia de la planilla de pago a Seguridad Social Integral. Además, el proponente deberá diligenciar la Capacidad Transportadora.

CONSIDERACIONES:

- La IE Rural del Sur considera que el oferente puede hacer uso de un mismo vehículo para prestar el servicio de transporte en más de una ruta, siempre y cuando el horario no sea el mismo, es decir no se superpongan.
- La capacidad del vehículo debe ser acorde al número de estudiantes a transportar, de tal manera que no haya sobrecupo.
- Se debe garantizar que cada estudiante ocupe una silla cómoda.
- La información de Relación de Vehículos debe coincidir con la Capacidad Transportadora.

El Contratista también deberá diligenciar el Formato denominado ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR POR RUTAS ANEXO 5. DE LA CONVOCATORIA.

10.
CONDICIONES
DEL SERVICIO

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS: Se verificará que los vehículos ofrecidos por el proponente cumplan con los requisitos exigidos por la Institución Educativa, en aras del cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Tipología vehicular. En todos los casos los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio y a las normas expedidas sobre la materia.

NOTA: el futuro contratista deberá presentar de manera física en las instalaciones de la sede central (vereda runta abajo) la totalidad de los vehículos ofrecidos antes de iniciar el contrato para verificación previa de la



propuesta técnica con el fin de levantar el archivo fotográfico. en ningún caso el proponente podrá prestar el servicio con vehículos diferentes a los relacionados en la propuesta técnica.

Capacidad del vehículo. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito. Edad del equipo. Las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, en ningún caso prestara el servicio de transporte escolar con vehículos que superen los QUINCE (15) años de edad (Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017).

Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos que no son propiedad de la empresa, Fotocopias de las licencias de tránsito de los vehículos, Fotocopia de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito, SOAT, de cada vehículo, Constancia de las revisiones técnico-mecánicas vigentes a excepción de los vehículos último modelo, Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa solicitante. Copia de cedula de ciudadanía, Licencia de conducción y copia de aportes a seguridad social integral de cada conductor del último mes a la fecha de publicación de la presente invitación, El contratista debe asignar a cada vehículo un monitor para que organice a los estudiantes al ingreso de los vehículos y esté vigilante durante el recorrido y descenso de éstos, Afiliación tiempo parcial por la entidad Contratista de los monitores (as), Anexar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de conformidad con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, Relación de equipo (Vehículo) de transporte propio, de socios o de terceros, con los cuales prestará el servicio, con indicación del nombre y cédula del proponente, clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación de acuerdo a las normas vigentes, El servicio escolar se prestará en vehículos de servicio público, en equipos clase automóvil, microbús, camioneta, bus y buseta.

Se recomienda que los vehículos sean de doble tracción y en perfecto estado mecánico debido a que los recorridos se hacen en trocha destapada, y en época de invierno se hace difícil su transitabilidad, Todos los vehículos deben contar con cinturones de seguridad de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución 19200 de Diciembre 20 de 2002, Cumplir estrictamente con la Resolución 3068 de 2014 (Formato único de Extracto del Contrato), en el evento en que le sea adjudicado el contrato.

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos. 2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por la Institución, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese



trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor. 7. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato. 8. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

1. Prestar el servicio de Transporte Escolar con Vehículos que posean los requisitos y pólizas mínimas legales conforme a la naturaleza del objeto del contrato. 2 presentar para cada pago un informe por rutas de la prestación del servicio. 3. Presentar para cada pago la certificación expedida por la Institución Educativa donde se evidencie la prestación del servicio de transporte escolar normalmente en cada uno de los meses académicos.

4. Se deben cumplir a cabalidad las normas de tránsito en desarrollo del objeto contractual. 5. Cada vehículo destinado a prestar el servicio deberá contar con el extracto del contrato, de acuerdo con la normatividad.

6. Certificar el sistema de comunicación bidireccional entre la empresa transportadora, el conductor del vehículo y la Institución Educativa 7. Deberá contar con el seguro obligatorio SOAT de cada uno de los vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte público especial. 8. Para la prestación del servicio cada vehículo deberá contar con un conductor idóneo y debidamente capacitado y con la experiencia debida conforme a la naturaleza del servicio a prestar 9. Cada uno de los conductores deberá estar debidamente certificado en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el Sena o las instituciones habilitadas. 10. Los conductores deberán ser capacitados en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios. 11. Cada uno de los conductores deberá poseer su respectiva licencia de conducción. 12. Cada uno de los vehículos deberá llevar un adulto en representación de la entidad educativa quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios. El adulto que monitoree el recorrido será contratado directamente por la empresa transportadora. 13. Los vehículos que presten el servicio deben ser modelo superior al 2005 de acuerdo a lo establecido por la legislación colombiana. 14. Las sillas de los vehículos de transporte escolar deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte. 15. La empresa deberá llevar permanentemente actualizado su plan de rodamiento, el cual deberá estar acompañado del plan de rodamiento diseñado para el correspondiente mes y el realmente ejecutado en el mes anterior. Ambos planes deberán ser remitidos a los propietarios de los vehículos por periodos mensuales, en la primera semana del mes. 16. La empresa deberá practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores, al menos una vez al mes; y mensualmente deberá reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas dentro del informe de prestación del servicio; y certificar que se este reporte ha sido enviado a la Superintendencia de Puertos y Transporte.



10.3. OBLIGACIONES DE CONDUCTORES

1. Conducir en forma responsable y acatando las normas de tránsito. Respetando las señales y límites de velocidad. 2. Mantener su vehículo en excelentes condiciones tanto mecánicas como de aseo. 3. Realizar la ruta con la respectiva auxiliar. 4. Comunicar a la empresa prestadora del servicio cualquier novedad (varada, pinchada, o trancón) que se presente durante el recorrido y que altere el horario establecido de la ruta. 5. Mantener activado siempre el celular y con minutos disponibles, éste solo se debe usar si es estrictamente necesario y siempre utilizando manos libres. 6. Reportar al Coordinador de la empresa de transporte las novedades con los estudiantes o los asuntos disciplinarios de éstos haciendo uso de la carpeta destinada para este fin. 7. Portar y estar al día todos los documentos tanto del vehículo como del conductor. 8. Presentar informe diario a los supervisores del contrato sobre el registro de estudiantes que no hicieron uso del transporte, tanto de llegada a las sedes como de regreso a sus hogares. Dicho informe se puede presentar por medio de correo electrónico o WhatsApp.

10.4. DE AUXILIARES DEL TRANSPORTE ESCOLAR (MONITORAS)

1. Acompañar el recorrido desde su inicio hasta su final, en las rutas de bachillerato a la hora de salida deben acompañar a los estudiantes desde el colegio sede central hasta el lugar donde se encuentran los vehículos que los transportaran, No puede bajo ninguna circunstancia ausentarse sin dejar una Monitora previamente autorizada por el Coordinador del Transporte. 2. Deberá llevar consigo un listado de los datos de los alumnos con teléfonos y dirección respectiva. 3. Informar por escrito al director operativo de la empresa prestadora del servicio el mal comportamiento de aquellos alumnos que dentro de los vehículos que son transportados generan. (Contar con registro de estudiantes por ruta con identificación y número telefónico). 4. Verificar la asistencia de los estudiantes de la ruta diariamente. 5. Verificar que el conductor se detenga cuando los estudiantes se están subiendo o bajando del vehículo y no continuar hasta que los estudiantes estén sentados. 6. Ayudar a los niños a subirse y bajarse del vehículo colaborándoles con sus maletas. 7. Estar pendiente de la apertura de las ventanas con el fin de evitar que los estudiantes saquen la cabeza o las manos, con el vehículo en movimiento. 8. No podrá bajo ninguna circunstancia suministrar información a terceros sobre los alumnos. 9. Durante la ruta la Monitora debe ir en la parte trasera del vehículo vigilando permanentemente que los estudiantes se mantengan en su puesto durante el recorrido, no coman durante el recorrido, no utilicen lenguaje soez, y en general evitado que se genere desorden en la ruta. 10. En caso de accidente debe mantener la calma y estar en condiciones de prestar los primeros auxilios y seguir las normas de seguridad establecidas para estos casos e informar de inmediato lo sucedido a la empresa transportadora y a los supervisores del contrato. 11. Reportar a diario al Contratista las novedades presentadas durante el recorrido. 12. Velar por el respeto entre los estudiantes, no prestarse para bromas, apodos ni exceso de confianza.

10.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Delegar a los supervisores, los cuales mantendrán la interlocución permanente



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



y directa con el contratista y quienes ejercerán el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, en los términos consagrados en el Art 12 de la ley 80 de 1993, Arts. 83 al 85 de la ley 1474 de 2011 y Art. 211 de la Constitución política de Colombia.

2. Orientar la coordinación de los funcionarios responsables del tema para que se brinde el respectivo soporte al contratista.

3. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.

4. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato de manera oportuna

11. Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

La I.E. Rural del Sur con la finalidad de reducir la exposición a los diferentes Riesgos que pueden presentarse en el proceso de contratación en aras de protegerse de los diferentes eventos que se pueden presentar a lo largo del proceso contractual, ha establecido la administración de los Riesgos siguiendo los lineamientos indicados] en el Manual M-ICR-01 "*Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación*" emitido por La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, puesto en conocimiento a las Entidades Pública mediante la circular Externa No 08 de 10 de diciembre de 2013

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	I	P	O	Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato superior o inferior a los precios del mercado.	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.	3	2	5	Medio
2	G	I	P	O	Cuando los bienes y/o servicios a adquirir no son claros en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la adquisición	Adquisición de bienes y/o servicios inadecuados para la solución de la necesidad, Sobre costos en la contratación, inadecuada	3	4	7	Mayor

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



					de bienes y/o servicios que no corresponden a los requeridos por la entidad.	ejecución de la inversión.					
	3	G	E	S	E	Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles para los otros proponentes con la finalidad de obtener el contrato	Perdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento o de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento o del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.	3	4	7	Mayor
	4	G	E	C	O	Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.	1	5	6	Alto
	5	G	E	C	O	Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso. O su presentación tardía generando	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual.	2	4	6	Alto

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



						desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial						
	6	G	I	C	O	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación.	Transgresión del principio constitucional y legal de publicidad en lo procesos de contratación estatal.	4	5	9	Extremo	
	7	G	I	C	O	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato.	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.	1	5	6	Alto	
	8	G	E	C	O	Ocorre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto	

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



	9	G	E	C	E	Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del proyecto	Aumento del valor del contrato	1	3	4	Bajo		
	10	G	I	C	E	El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo	El contrato no se liquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	1	5	6	Alto		
	11	G	E	E	O	Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual	1	4	5	Medio		
	12	G	E	E	O	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la prestación de los	Instauración de Demandas Laborales	1	5	6	Alto		



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



servicios.

Una vez tipificados y estimados los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se asignan los riesgos definitivamente así:

TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACION
Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato superior o inferior a los precios del mercado.	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.	100%	100%	En el caso de un valor de contrato superior la asignación del riesgo será 100% a la Entidad Contratante en el caso contrario la asignación será 100% el Contratista.
Cuando las obras a ejecutar no son claras en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la ejecución de obras que no corresponden a los requeridos por la entidad.	Contratación de Necesidad, sobre costos en la contratación, inadecuada ejecución de la inversión.	100%		Entidad Contratante
Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles	Pérdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractu		100%	Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



	para los otros proponentes con la finalidad de obtener el contrato.	al, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.			que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual Para efecto del señalamiento del precio ofrecido el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás elementos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.	
	Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso.	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.		100%	Contratista, póliza de seriedad de la oferta.	
	Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso, o su presentación tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial.	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual.	100%		Entidad contratante	



	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación.	Transgresión del Principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal	100%		Entidad contratante
	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato.	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.	100%		Entidad contratante
	Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato		100%	Contratista, se ampara mediante póliza de cumplimiento.
	Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del proyecto.	Aumento del valor del contrato		100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
	El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo	El contrato no seliquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar	100%		Entidad contratante, salvo que en el contrato se haya pactado que tal gestión corresponde al contratista.



		para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes			
	Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual	Instauración de demandas por Responsabilidad civil Extracontractual		100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía de póliza de responsabilidad civil extracontractual
	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la ejecución de los servicios.	Instauración d		100 %	Contratista que debe trasladar el riesgo mediante garantía de pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato y pago de parafiscales que se generen.
	Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos				
	Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la I.E. Rural del Sur se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.				
12. Garantías	A. GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO				
	GARANTÍAS EXIGIBLES	SI/NO	DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	Cumplimiento del Contrato	si	Este amparo deberá cubrir a la I.E. Rural del Sur de los perjuicios derivados establecidos en los literales a) al d) del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.	Deberá tener una vigencia hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Luego de la valoración de los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato se determinó que si es necesaria la solicitud de esta garantía. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación legal del supervisor del contrato consistente en hacer seguimiento permanente a la ejecución del mismo y en el evento en el cual tenga conocimiento de incumplimiento parcial o total debe informarle oportunamente al representante legal de la I.E. Rural del Sur para que este inicie las acciones legales pertinentes.	
--	---------------------------	----	---	--	---	--



	Pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. parafiscales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato amparado	si	Este amparo deberá cubrir a la I.E. Rural del Sur de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento o de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la misma será por el (20%) del valor total del contrato	Considerando el tipo de contrato, objeto, plazo de ejecución y cuantía, se considera que si es necesaria la solicitud de esta garantía. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones del contratista de acreditar tiene la de acreditar en cada pago el cumplimiento de las obligaciones con el SGSS del personal que ejecuten el contrato.						
	Calidad del servicio		Este amparo deberá cubrir a la I.E. Rural del Sur por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.		Requisito este sin el cual no se podrán efectuar los pagos pertinentes por parte de la I.E. Rural del Sur. No aplica dado el objeto del contrato a celebrar.						
	El contratista a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la I.E. Rural del Sur, por los amparos, suficiencia y vigencias antes descritos.										
B. COBERTURA DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL											
<table><tr><td>GARANTÍAS EXIGIBLES</td><td>SI/NO</td><td>DESCRIPCION</td><td>SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA</td><td>JUSTIFICACIÓN</td><td></td></tr></table>						GARANTÍAS EXIGIBLES	SI/NO	DESCRIPCION	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA	JUSTIFICACIÓN	
GARANTÍAS EXIGIBLES	SI/NO	DESCRIPCION	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA	JUSTIFICACIÓN							



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



				GARANTÍA		
	Responsabilidad	Si	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 de decreto 1082 de 2015, deberá cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas o autorizados en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la I.E. Rural del Sur sea la asegurada.	Deberá ser de Doscientos (200) SMMLV y estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Analizado el objeto y naturaleza del contrato y con ocasión a los riesgos derivados de la ejecución de este, se considera necesaria la exigencia de este seguro.	
13. DEBERES Y DERECHOS	<u>DEBERES DEL CONTRATISTA:</u> 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad, pliegos de condiciones y en la oferta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato. 2. Suscribir oportunamente, el Acta					

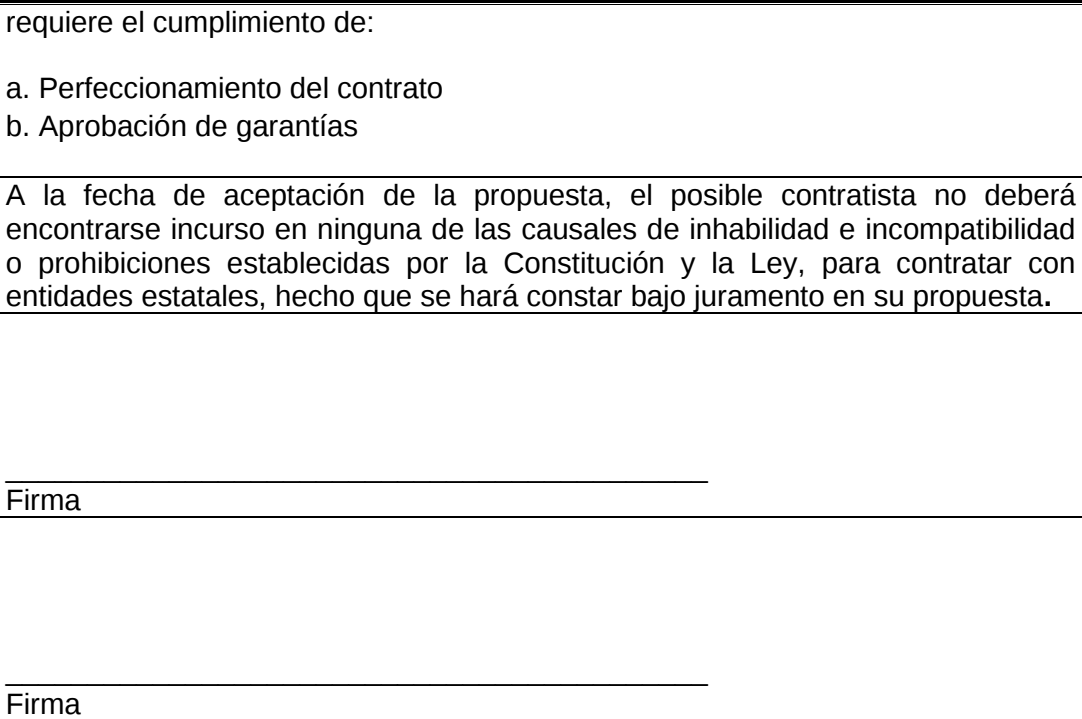
Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



	de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo. 3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato de suministro. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo. 4. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiera lugar y que establezcan las leyes colombianas. 5. Aportar certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. 6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, en el evento en el cual haya lugar. 7. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la I.E. Rural del Sur por el incumplimiento del contrato. 10. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. <u>DERECHOS DEL CONTRATANTE:</u> 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Los demás consagrados en la ley. <u>DEBERES GENERALES DEL CONTRATANTE:</u> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Las demás consagrados en la ley.
14. Supervisión	Supervisión: La INSTITUCIÓN ejercerá el control y vigilancia del desarrollo del proceso a través de los coordinadores de la Institución
15. Plazo de ejecución del contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de trece (13) días calendario escolar, contados a partir de suscripción del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Para la suscripción del acta de iniciación se



Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144